

85

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002912 DE 2005

(20 OCT 2005)

"Por la cual se concede permiso especial y transitorio a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RICAURTE LTDA. "COTRANSRICAURTE". para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera en la ruta EL PEÑÓN - BUCARAMANGA Y VICEVERSA.(VÍA BARBOSA - BUCARAMANGA) ".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado garantizar la existencia de un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 336 de 1996, le corresponde al Ministerio de Transporte expedir permisos especiales y transitorios a empresas habilitadas con radio de acción nacional, para superar precisas situaciones de alteración del servicio público ocasionadas por una empresa de transporte en cualquiera de sus Modos, que afecten la prestación del servicio, o para satisfacer el surgimiento de ocasionales demandas de transporte.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministro de Transporte adoptar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y de carga en el territorio nacional.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RICAURTE LTDA. "COTRANSRICAURTE" se encuentra debidamente habilitada por Resolución 000213 del 30 de mayo de 2001, expedida por la Dirección Territorial de Santander para operar bajo las siguientes características:

Sede Principal : Barbosa - Santander
Dirección : Transversal 6 No. 9 - 50
Representante Legal : Wilson Díaz Ariza
Modalidad : Pasajeros
Radio de Acción : Nacional

25

"Por la cual se concede permiso especial y transitorio a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RICAURTE LTDA. "COTRANSRICAURTE", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera en la ruta EL PEÑÓN - BUCARAMANGA Y VICEVERSA.(VÍA BARBOSA - BUCARAMANGA) ".

2.

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RICAURTE LTDA. "COTRANSRICAURTE", con radicados números 37151 del 21 de julio de 2005 y 45289 del 01 de septiembre de 2005 de la Oficina central confirma la solicitud presentada con el radicado 55336 del 01 de octubre de 2004, con el cual solicitó un permiso especial y transitorio para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera en la ruta EL PEÑÓN - BUCARAMANGA Y VICEVERSA.(VÍA BARBOSA - BUCARAMANGA), con los siguientes horarios y características:

Saliendo de El Peñón : 04:00 - 06:00 - 13:00

Saliendo de Bucaramanga : 04:40 - 06:30 - 14:30

Tipo de vehículo: Bus, Busetas, Microbús y/o Camioneta: Nivel de servicio Básico, Frecuencia: Diaria.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RICAURTE LTDA. "COTRANSRICAURTE", informa a este despacho que en la actualidad la ruta EL PEÑÓN - BUCARAMANGA Y VICEVERSA.(VÍA BARBOSA - BUCARAMANGA) no se encuentra servida por ninguna empresa de servicio público de transporte de pasajeros en origen - destino, de conformidad con la certificación expedida por el Director Territorial Santander.

Que este despacho considera procedente conceder el permiso especial para el servicio básico en clase de vehículo bus.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder permiso especial y transitorio a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RICAURTE LTDA. "COTRANSRICAURTE" por un tiempo no superior a nueve (9) meses, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera en la ruta EL PEÑÓN - BUCARAMANGA Y VICEVERSA.(VÍA BARBOSA - BUCARAMANGA). por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, en los siguientes horarios:

Saliendo de El Peñón : 04:00 - 06:00 - 13:00

Saliendo de Bucaramanga : 04:40 - 06:30 - 14:30

20 OCT 2005

002912

RESOLUCIÓN No.

DE 2005

"Por la cual se concede permiso especial y transitorio a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RICAURTE LTDA. "COTRANSRICAURTE". para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera en la ruta EL PEÑÓN - BUCARAMANGA Y VICEVERSA.(VÍA BARBOSA - BUCARAMANGA) ".

3.

Tipo de vehículo: Bus, Nivel de servicio Básico, Frecuencia: Diaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta autorización bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora autorizada a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RICAURTE LTDA. "COTRANSRICAURTE".

ARTÍCULO TERCERO.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, Superintendencia de Puertos y Transporte y Dirección Territorial Santander, para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- Corresponde a las autoridades de transporte y tránsito velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RICAURTE LTDA. "COTRANSRICAURTE"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

20 OCT 2005


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

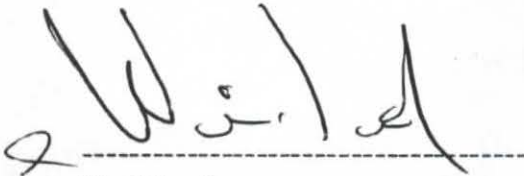
Revisó: DBF / JEPB / LAC.
Fecha de elaboración: 22/05/2005
Número de radicado que responde: MT-37151, MT-45289

3A

NOTIFICACION PERSONAL

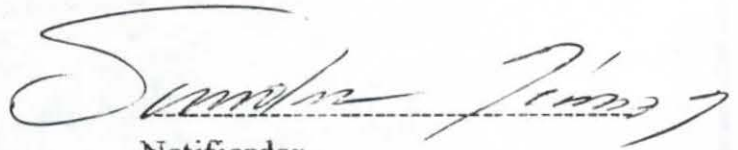
En Floridablanca, a los quince (15) días del mes noviembre de 2005 se notificó personalmente al señor WILSON DIAZ ARIZA, identificado con la C. C. No.91.012.481, calidad de Gerente de la empresa COTRANSRICAUTE, del contenido de la resolución No 002913 de 20 de octubre de 2005 proferida por el despacho del Señor Ministro

Al notificado se le hizo entrega de una copia íntegra y gratuita del acto administrativo y se le informó que contra el mismo no proceden los recursos de la vía gubernativa



Notificado

CC. 91012481 BSA.



Notificador